ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	Residuos peligrosos a recolectar, transportar, tratar, aprovechar y/o disponer: Subitems 1.1 Desechos de medicamentos. 1.2 Mezclas de químicos diluidos con presencia de percloroetileno. 1.3 Residuos de trampa de grasas. 1.4 Mezclas de emulsiones de hidrocarburos. 1.5 Luminarias y bombillas. 1.6 Cartuchos de impresora. 1.7 Tóner. 1.8 Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's). 1.9 Tokens. 1.10 Sólidos contaminados. 1.11 Aerosoles. 1.12 Baterías. 1.13 Pilas. 1.14 Chalecos antibalas. 1.15 Balastros Eléctricos. 1.16 Unidades de imagen. 1.17 Residuos Biosanitarios (algodones, gasas, tapabocas, guantes, agujas y demás que se encuentre contaminados con fluidos corporales). 1.18 Material con deterioro biológico. (Papel archivo, carpetas de cartón etc.).		
		Realizar la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la Sede Administrativa, el Complejo Industrial y Bodegas de Funza, de acuerdo a la cantidad de residuos en kilogramos generados por la Entidad y con la periodicidad que el supervisor considere pertinente.		
		Entregar bolsas plásticas tipo industrial color rojo, para el almacenamiento y transporte de residuos peligrosos. Se deben entregar 2 bolsas por cada recolección.		
		Efectuar por su cuenta y riesgo la recolección y transporte de los residuos con características de peligrosidad, realizando pesaje en una báscula idónea para ello, expidiendo el manifiesto de transporte, el cual debe contener el tipo de residuo con el correspondiente pesaje, fecha de recolección y sede de la entidad, entregando una copia del manifiesto de transporte al supervisor del contrato. El Fondo Rotatorio de la Policía realizará la inspección visual y física de la pesa o bascula cuando se considere pertinente.		
		El personal que realice la recolección de los residuos, deberá ser personal calificado, capacitado e idóneo con experiencia en el manejo, control y transporte de residuos peligrosos, además debe portar los elementos de protección adecuados, los instrumentos, materiales y demás elementos para atender cualquier accidente que se pudiera presentar durante la recolección y transporte de los residuos peligrosos, para ello deberá presentar los certificados de capacitación que soporten la idoneidad del personal, en cumplimiento con el Decreto 1072 de 2015. El representante legal deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos presentando las certificaciones al supervisor del contrato, al momento de iniciar la ejecución del contrato.		
		El representante legal deberá presentar junto con la oferta las licencias ambientales para las actividades de almacenamiento, incineración y/u otra de residuos peligrosos, emitidas por la autoridad ambiental competente, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Ministerio de		

		Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y las demás previstas en el decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" . Así como las licencias ambientales de terceros que realicen alguna de estas actividades, para el contratista.		
		Empresa especializada en manejo de residuos peligrosos que preste los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos, cumpliendo el Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión Integral" y el Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" o aquella que lo modifique o sustituya.		
		Concertar con el supervisor del contrato, visitas técnicas para la verificación de cumplimientos ambientales normativos y obligaciones establecidas en las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, así como a las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos.		
		Presentar al supervisor del contrato informe de gestión de residuos peligrosos entregados por FORPO que contenga lo siguiente: operaciones realizadas en cuanto a transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final (incineración, encapsulamiento) o cualquier otro tipo de actividad efectuada con los residuos peligrosos entregados. Adicionalmente se deberá presentar registro fotográfico y video de las actividades realizadas.		
		El oferente deberá soportar mediante la certificación correspondiente el manejo que se le brinda a los residuos con características de peligrosidad para asegurar que fueron gestionados conforme a la Ley (tratamiento de incineración, encapsulamiento, aprovechamiento y/u otro), dentro de los treinta días siguientes a la recolección. De igual forma se deben elaborar y entregar manifiestos de transporte en el momento de la recolección en la Sede Administrativa, Complejo Industrial y Bodegas de Funza.		
		El oferente deberá presentar copia del número único de registro para la movilización de aceites usados de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".		
		El gestor externo deberá efectuar por su cuenta, tres (3) capacitaciones en temáticas ambientales en la Sede Administrativa, Complejo Industrial y Bodegas de Funza, las cuales irán dirigidas a los funcionarios del FORPO. Adicionalmente deberá realizar como mínimo un (1) simulacro de derrames de sustancias (químicas, hidrocarburos, etc.) en cada sede de la Entidad.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Las muestras tomadas para la caracterización de los seis puntos (los cuales se determinaran al momento de llevar a cabo el análisis) deben ser analizadas en un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, bajo lineamientos de la norma NTC-ISO/ IEC 17025 "requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración" desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras. Se debe anexar junto con la oferta la certificación de acreditación del IDEAM, así como los permisos y acreditaciones de terceros que realicen trabajo para este.		
		El personal que realice la toma de muestras y los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua potable, deberá ser personal calificado, capacitado e idóneo y con experiencia, por lo cual el representante legal deberá presentar las certificaciones correspondientes al supervisor, al momento de iniciar la ejecución del contrato.		

2	CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y BACTERIOLÓGICA DEL AGUA POTABLE	Presentar informe que contenga resultados y análisis de resultados para cada uno de los seis puntos de muestreo a realizar (tres para la Sede Administrativa y tres para el Complejo Industrial), así como observaciones, recomendaciones y registro fotográfico, realizando comparación con los estándares admisibles y las demás características que se deban cumplir según la Resolución 2115 de 2007, o aquella que la modifique, sustituya o derogue. Este informe se presentará a los treinta (30) días calendario, después de terminado el monitoreo como requisito para la expedición de certificado a satisfacción por el supervisor y posterior pago.		
		Se entregaran dos copias del informe, uno impreso y uno en medio magnético para cada sede. (Uno Sede Administrativa y uno Complejo Industrial).		
		El oferente debe cumplir lo estipulado en la Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" y Resolución 1575 de 2007 "Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano".		
		La caracterización del agua potable se realizará en seis puntos diferentes, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: - Tres puntos ubicados en la Sede Administrativa (carrera 66ª N° 43-18 Barrio Salitre el Greco en la Ciudad de Bogotá). - Tres puntos ubicados en el Complejo Industrial (carrera 51D No. 46-02 sur barrio Venecia en la cuidad de Bogotá D.C.)		
		Presentar planillas de registro de trabajo en campo, así como listas de chequeo y demás documentos utilizados durante el monitoreo.		
		Suministrar todos los equipos y elementos necesarios para realizar la toma de muestras, los cuales deben estar debidamente calibrados y verificados, presentando los certificados de calibración junto con el informe.		
		Los elementos, recipientes y materiales utilizados para tomar las muestras deben estar esterilizados.		
		Se deben tomar y transportar las muestras en condiciones óptimas, para este propósito el laboratorio tomará todas las medidas necesarias con el fin de prevenir cualquier tipo de contaminación, crecimiento o muerte bacteriana de las muestras durante su transporte al laboratorio y su posterior almacenamiento y manipulación.		
		Deberá permitir la presencia y observación durante la toma de muestras por parte del supervisor del contrato, por lo cual el contratista suministrará los equipos necesarios para ello.		
		Deberá suministrar y utilizar la señalización preventiva en el área donde se realizará la toma de muestras.		

Mediante el diligenciamiento y suscripción del presente anexo, manifiesto, que acepto y me comprometo a cumplir con todos y cada una de las especificaciones técnicas mínimas.

Firma del Proponente
Nombre O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
Identificación (C.C. o nit):
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL